

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACREDITACIÓN POR PRIMERA VEZ DE CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS
Institución	DEFENSORÍA PÚBLICA DE ECUADOR
Descripción	Este trámite permite solicitar a las diferentes universidades que dentro de su oferta académica poseen facultad de Jurisprudencia, la autorización de funcionamiento para los consultorios jurídicos gratuitos que a su vez sirve para que sus futuros profesionales realicen las prácticas pre profesionales.
¿A quién está dirigido?	Dirigido a las Universidades legalmente reconocidas que tienen facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas, Organizaciones de la Sociedad Civil (fundaciones, corporaciones o asociaciones) a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que soliciten la autorización de funcionamiento de un consultorio jurídico gratuito.
Dirigido a:	Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Obtener autorización;• Resolución de autorización de funcionamiento de consultorio jurídico gratuito.• Certificado de acreditación.

¿Qué necesito para hacer el trámite?**Requisitos Generales:**

1. Solicitud de autorización de funcionamiento, firmada por el representante legal debidamente motivada con la determinación del grupo poblacional a ser atendido.
2. Documento que acredite la personería jurídica.
3. Copia del nombramiento del representante legal.
4. Listado del personal del Consultorio Jurídico Gratuito.
5. Documentos del Coordinador del Consultorio (contrato/acción de personal, entre otros; documento de designación; copia del carné del foro de abogados o credencial).
6. Documentos de los abogados patrocinadores (contrato/acción de personal, entre otros; documento de designación; copia del carné del foro de abogados o credencial).
7. Para el caso de los consultorios jurídicos gratuitos de las Universidades, adjuntar listado de los docentes de apoyo vinculados al consultorio jurídico gratuito.
8. Certificado de uso del bien donde funcionará el consultorio jurídico gratuito; o en su defecto copia del contrato, convenio, acuerdo, entre otros).
9. Fotos o filmación las instalaciones del consultorio jurídico gratuito.
10. Copia del contrato de arrendamiento del casillero judicial o designación de casillero judicial.

Ref. Art. 52 RLODP.

¿Cómo hago el trámite?

1. Elaborar la solicitud de autorización de funcionamiento conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 52 RLODP.
2. Cumplir los requisitos previstos en los numerales del 2 al 10 del artículo 52 del RLODP.
3. Presentar la solicitud de autorización y sus anexos en Secretaría General o en las Direcciones Provinciales de la Defensoría Pública.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

De lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Ley Orgánica de la Defensoría Pública.](#) Art. Art. 23.
- [Constitución de la República del Ecuador.](#) Art. Art. 193.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública.](#) Art. Art. 52.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos**Correo Electrónico:** acreditacioncj@defensoria.gob.ec**Teléfono:** 02 3 815-270**Transparencia**